

# Boletín



# Oficial

DE LA

## PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo  
concertado

**Artículo 1.º** Las leyes obligarán en la Península, las Islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa, se entienda hecha la promulgación el día que termine la inserción de la ley en la Gaceta oficial.

**Art. 2.º** La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

**Art. 3.º** Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Real decreto e Instrucción de 24 de Enero de 1905

**Artículo 23.** Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del ramatante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

### SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CORDOBA	Pesetas	FUERA DE CORDOBA	Pesetas
Un mes. . . . .	3	Un mes. . . . .	4
Trimestre. . . . .	8 25	Trimestre. . . . .	11 25
Seis meses. . . . .	16 50	Seis meses. . . . .	22 50
Un año. . . . .	33	Un año. . . . .	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

**NOTA IMPORTANTE.**—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Ordenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

**ADVERTENCIA.**—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos de peseta por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos de peseta.

### PARTE OFICIAL

#### Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» 9 Enero 1917).

### GOBIERNO CIVIL

DE LA  
PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 143

#### Sección de Obras públicas CARRETERAS

Incoado el expediente de expropiación que en el término municipal de Córdoba motiva la construcción de la carretera de la presa de derivación del primero y segundo trozos de la primera Sección del Canal del Pantano del Guadalquivir, se ha rectificado por la Alcaldía de Córdoba la relación nominal de los interesados, formada por la Junta de Obras del Pantano del Guadalquivir y en cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 17 de la ley de expropiación forzosa de 10 de Enero de 1879, se publica en este periódico oficial para que en el término de quince días puedan exponer las personas ó Corporaciones interesadas lo que sea pertinente contra la necesidad de la ocupación de las fincas, dirigiendo las reclamaciones al Alcalde de Córdoba en la forma que previene el artículo 24 del Re-

glamento para la ejecución de la citada ley.

Córdoba 4 de Enero de 1917.—El Gobernador, José García Martínez

#### PANTANO DEL GUADALMELLATO

Relación nominal rectificada de los propietarios de las fincas que se han de expropiar parcialmente á causa de la construcción del canal:

Primera sección.—Término municipal de Córdoba.—Primer trozo

Número.—Nombre y posición de la finca.—Propietario.—Residencia.—Arrendatario.—Residencia.

1 Navas del Moro.—Margen izquierda del Guadalquivir.—Presa de derivación.—Propietarios, don Gregorio García García y doña Francisca Rosa Fernández de Mesa y Daza. (Proindiviso).—Residencia, Córdoba.—Arrendatario, no tiene.

2 Navas del Moro.—Margen izquierda del río Guadalquivir.—Canal.—Don Gregorio García García y doña Francisca Rosa Fernández de Mesa y Daza. (Proindiviso).—Residencia, Córdoba.—Arrendatario, no tiene.

2 Pendolillas.—Margen derecha del río Guadalquivir.—Propietario, don Antonio Guerra Bejarano.—Residencia, Córdoba.—Arrendatario, don Juan Grande.—Residencia, Córdoba.

3 Ribera.—Cañada de las Dueñas y Mesa del Chozón.—Propietario, excelentísimo señor don Joaquín Ignacio de Artea y Echagüe, Marqués de Santillana.—Residencia, Madrid.—Arrendatario, Remonta de Caballería.—Residencia, Córdoba.

Córdoba 20 de Diciembre de 1916.—El Alcalde, S. Muñoz.

#### PANTANO DEL GUADALMELLATO

Relación nominal rectificada de los propietarios de las fincas que se han de expropiar parcialmente á causa de la construcción del Canal:

Primera sección.—Término municipal de Córdoba.—Segundo trozo

Número.—Nombre y posición de la finca.—Propietario.—Residencia.—Arrendatario.—Residencia.

1 Ribera.—Entre la Cañada de las Dueñas y el arroyo de Buen Agua.—Propietario, Excmo. Sr. D. Joaquín Ignacio de Artea, Marqués de Santillana.—Residencia, Madrid.—Arrendatario, Remonta de Caballería.—Residencia, Córdoba.

2 Pendolillas.—Entre los arroyos de Buen Agua y Tamujal.—Propietario, don Antonio Guerra Bejarano.—Residencia, Córdoba.—Arrendatario, no tiene.

3 La Valenzuela.—Entre los arroyos Tamujal y Guadalquivir.—Propietario, don Antonio Guerra Bejarano.—Residencia, Córdoba.—Arrendatario, no tiene.

4 Medio Porrillas.—Entre el arroyo Guadalquivir y el final del trozo Perfil, número 362.—Propietario, don José Canete del Rosal.—Residencia, Córdoba.—Arrendatario, don Francisco de Paula Aguayo y Bernuy.—Residencia, Córdoba.

Córdoba 20 de Diciembre de 1916.—El Alcalde, S. Muñoz.

#### Circular núm. 157

El Alcalde de La Rambla me comunica que por el Comandante del puesto de la Guardia civil de La Victoria ha sido encontrada en la finca «San Lorenzo», de aquel término, una barra, cerrada, ru-

cia clara, algo torpa de las patas y sin hierro ni señas visible alguna.

Lo que hago público en este periódico oficial para general conocimiento; previniendo que si dentro del plazo de veinte días no se presenta el dueño á recoger reseñado animal, se venderá en pública subasta en el Ayuntamiento de La Rambla, según disponen los artículos 8 y 14 del Reglamento de 24 de Abril de 1905.

Córdoba 8 de Enero de 1917.—El Gobernador interino, José García Martínez.

### Jefatura de Minas

DE LA  
PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 175

Número del expediente 7.489

Don Luis Espina y Capo, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Córdoba.

Hago saber: que por doña Carolina Cobos Roa, vecina de Jaén, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia una instancia fecha 27 de Diciembre de 1916, solicitando se le concedan diez y ocho pertenencias de la mina denominada «Carlos», de mineral hierro, sita en el término de Priego y paraje conocido por Cerro Alto de las Cabezas, terrenos del Duque de Medinaceli, cuyo registro le ha sido admitido por decreto del señor Gobernador de 2 de Enero de 1917, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: se tendrá por punto de partida un pozo de agua empedrado de unos cuatro metros de profundidad que existe á la parte E. del citado Cerro de las Cabezas, próximo á una choza de albergue, de cuyo punto de partida y

en dirección E. se medirán 150 m. para la primera estaca; de primera al N. 300 y segunda; de esta O. 300 y tercera; de esta al S. 600 y cuarta; de esta al E. 300 y quinta, y de esta al N. 300 a primera, para cerrar el perímetro solicitado.

Lo que se publica de orden del señor Gobernador por medio de este edicto para que en el término de treinta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al artículo 24 de la Ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 4 de Enero de 1917.—El Ingeniero Jefe, Luis Espina y Capo.

Núm. 176

Número del expediente 7.490

Don Luis Espina y Capo, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Córdoba.

Hago saber: que por doña Carolina Cobos Roa, vecina de Jaén, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia una instancia fecha 27 de Diciembre de 1916, solicitando se le concedan veinte pertenencias de la mina denominada «Pepito», de mineral hierro, sita en el término de Priego y en el Cerro de La Montijana, cuyo registro le ha sido admitido por decreto del señor Gobernador de 2 de Enero de 1917, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: se entrará por punto de partida tres piedras justas en la parte más elevada de dicho Cerro La Montijana, de cuyo punto en dirección N. V. se medirán 250 m. para la primera estaca; de esta al O. 150 y segunda; de esta al S. 400 y tercera; de esta al E. 500 y cuarta; de esta al N. V. 400 y quinta, y de esta al O. 350 para primera, quedando cerrado el perímetro solicitado.

Lo que se publica de orden del señor Gobernador por medio de este edicto para que en el término de treinta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al artículo 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 4 de Enero de 1917.—El Ingeniero Jefe, Luis Espina y Capo.

Núm. 177

Número del expediente 7.491

Don Luis Espina y Capo, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Córdoba.

Hago saber: que por doña Carolina Cobos Roa, vecina de Jaén, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia una instancia fecha 27 de Diciembre de 1916, solicitando se le concedan doce pertenencias de la mina denominada «Domingo», de mineral hierro, sita en el término de Priego y en el Cerro de La Pedriza, próximo a la Aldea de Zamoranos, terrenos del Duque de Medinaceli, cuyo registro le ha sido admitido por decreto del señor Gobernador de 2 de Enero de 1917, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: se tendrá por punto de partida la parte más elevada de dicho Cerro de La Pedriza, de cuyo punto de partida en dirección E. se medirán 300 m. para la primera estaca; de primera al S. 150 y segunda; de esta al O. 400 y tercera; de esta al N. 300 y cuarta; de esta al E. 400 y quinta, y de esta al S. 150 para la primera, para cerrar el perímetro.

Lo que se publica de orden del señor Gobernador por medio de este edicto pa-

ra que en el término de treinta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al artículo 24 de la Ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 4 de Enero de 1917.—El Ingeniero Jefe, Luis Espina y Capo.

### Junta municipal del Censo electoral DE DOS TORRES

Núm. 158

Don Antonio Molina Fernández, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa.

Certifico: que en el libro de actas que celebra la misma, aparece la que copiada a la letra dice:

Acta de designación de Presidentes y Suplentes para las Mesas electorales.

En la villa de Dos-Torres a 27 de Diciembre de 1916, siendo las diez de su mañana y previa citación al efecto, conforme a lo dispuesto por la Ley en 8 de Agosto de 1907, se reunieron en Sala Capitular los señores don Antonio González Rodríguez, Presidente; don Faustino Misas González, Vicepresidente primero; y como vocales don Manuel Blanco Murillo, don Francisco Madueño Gutiérrez, don José Bravo Pedrajas, don Rafael Reyes Arévalo y don José Amaya de la Concha, ante mí el Secretario, al objeto de proceder a la designación de Presidentes y Suplentes de las Mesas electorales señaladas a este término municipal para las elecciones que puedan ocurrir durante el bienio de 1917 y 1918, según ordena el artículo 36 de repetida Ley.

Al efecto la Junta procedió a examinar las listas de los tres grupos de electores de este Municipio formadas conforme preceptúan los artículos 33 y 34, con el fin de elegir para cada una de las secciones el de más edad de los tres primeros electores como Presidente, y como Suplente también el de más edad de los tres últimos.

En su consecuencia la Junta por unanimidad designó para dichos cargos, de conformidad con el art. 36 de la citada Ley y para las respectivas Secciones, a los electores siguientes:

Distrito primero.—Sección primera  
Presidente, Blanco Murillo Manuel.  
Suplente, Campos Machuca Rafael.

Sección segunda  
Presidente, Delgado Ayala Adolfo.  
Suplente, Blanco Vioque Fernando.

Distrito segundo.—Sección primera  
Presidente, Amaya Concha José.  
Suplente, Bravo Pedrajas José.

Sección segunda  
Presidente, García Blanco Bartolomé.  
Suplente, Galego Lopez Zoilo.

Y quedando cumplido lo que dispone el repetido artículo 36, se dió por terminado el acto, acordándose por la Junta que se comunique su nombramiento, que se archive esta acta original en la Secretaría de la misma y que de ella se saquen copias certificadas para remitirlas a los señores Presidentes de la Junta provincial del Censo y Gobernador civil para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, firmando los señores concurrentes conmigo el Secretario de que certifico.—Siguen las firmas.

Lo inserto con acuerdo con su original a que me refiero. Y para remitir al ilustrísimo señor Gobernador civil de la provincia, expido la presente visada por el señor Presidente en Dos-Torres a 31 de Diciembre de 1916.—Antonio Molina.—V.º B.º: El Presidente, Gonzalez.

## AYUNTAMIENTOS

### VILLANUEVA DE CORDOBA

Núm. 87

Lista de electores y elegibles para Compromisarios en la elección de Senadores, formada a virtud de lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley de 8 de Febrero de 1877.

#### Señores Concejales

D. Esteban Rodríguez Silva  
Francisco Cano Moreno  
Juan Blanco Fernandez  
Valentín Moreno Blanco  
Pedro Rodríguez Díaz  
Francisco Cañuelo Camacho  
Alonso Valverde y Valverde  
Fernando Sepúlveda Herruzo  
Alfonso Gañán Agenjo  
Juan Rafael Blanco Camacho  
Francisco Cepas Copado  
Tomás Fernandez Gutierrez  
Francisco Aylón Herruzo  
Antonio Celestino Rico  
Angel Díez Moreno  
Andrés Sánchez Toril  
Bartolomé Díaz Moreno

Mayores contribuyentes y cuotas que satisfacen

	Pesetas
D. Cayetano Martos Herruzo	1679 94
Matías Herruzo Moreno	1575 51
José Muñoz Barrón	1202 42
José Ramírez Morales	1158 60
Juan Antonio De gado Madueño	919 99
Dionisio Pedraza Díaz	904 99
Miguel Fernandez Buenestado	816 90
Antonio Félix Herrero Moreno	631 20
Martín Moreno Calero	551 63
Juan Manuel Pedraza Buenestado	523 49
Bartolomé Moreno Calero	494 71
Matías Moreno Blanco	439 38
José Antonio Fernandez Moreno	435 01
Juan Rafael Blanco García	425 68
Gregorio Cámara Pozo	408 61
Pedro Lois Cámara Pozo	403 69
Juan Lucio Fernandez Buenestado	394 90
Andrés Martos Peralvo	393 59
Bartolomé Mohedano Montoro	349 97
Juan Julián Fernandez Moreno	340 47
Juan Martos Moreno	330 03
Bernardo Valero Moreno	325 38
Francisco Serrano Muñoz	304 64
Baltasar Torrico Peralvo	294 09
Antonio Illescas Romero	285 65
Miguel Blanco Moreno	276 08
Juan José Moreno Fernandez	266 70
José Julio Martos Pedraza	262 84
Juan Moreno Copado	258 87
Bartolomé Casallilla Lara	258 70
Martín Sánchez y Sánchez	254 30
Alejandro Illescas Romero	248 13
Francisco Higuera Medias	238 48

Pesetas

D. Pedro Cano López	238 35
José Rico Rojas	237 60
Juan Delgado Rael	237 60
Sebastián Casallilla Lara	237 60
Tomás Morales Medina	237 60
Manuel García Pedraza	234 34
Juan Nieves Calero Torralbo	231 79
Avelino Doctor Romero	230 19
Bernardo Sánchez Moreno	225 33
Francisco Cano López	220 03
Antonio Torralbo Gutierrez	209 83
Bernardo Moreno Blanco	207 67
Juan Gutierrez Copado	202 81
Juan Romero Arévalo	196 52
Juan Coletto y Coletto	192 36
Francisco Elias Toril Pizarro	187 83
Bartolomé Espejo Castro	185 55
Pedro Martín Coletto López	169 42
Antonio López Hidalgo	162 82
Pedro Silva Coletto	162 24
Pedro José Blanco Moreno	160 14
Pedro Cabezas Castro	158 40
Bartolomé Sánchez Moreno	157 44
Pedro Gómez Muñoz	156 12
Juan Moreno Díez	155 30
Juan Muñoz Illescas	152 90
Pedro Higuera Díez	147 09
Antonio Blanco Mohedano	146 72
Miguel Cachinero Cantador	144 87
Juan López Camacho	142 01
Francisco Moreno y Moreno	139 68
Gregorio Moreno Copado	139 19
Agustín Escodero Pedraza	138 72
José Martos Torrico	135 77
Pedro Blanco Mohedano	131 62

Villanueva de Córdoba a 1.º de Enero de 1917.—El Alcalde, Esteban Rodríguez Silva.—El Secretario, Juan Ocaña.

### MONTORO.—Núm. 19

Extracto de los acuerdos adoptados por el Ilustre Ayuntamiento de esta ciudad, durante el mes de Diciembre de 1916.

#### Sesión del día 4

Presidencia del señor Alcalde don Rafael Alba Relafío.

Leída el acta de la anterior, fué aprobada y se acordó:

Aprobar varias cuentas de servicios prestados al Municipio.

Idem otra de la recaudación de consumos obtenida en la Administración del impuesto durante el mes de Octubre último, ascendente por todos conceptos a la cantidad de 12 680 02 pesetas.

Idem el estado distribución e inversión de fondos para el mes de Diciembre.

Idem el extracto de los acuerdos adoptados por este Ilustre Ayuntamiento durante el mes de Noviembre último, y que se remita al señor Gobernador civil de la provincia, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL.

#### Pósito

Conceder en principio de los fondos de este Pósito los préstamos siguientes:

A doña María Josefa Lara Moreno, doña María Moreno Morales, don José Romero, Cachinero y don Sebastián Benítez Moreno, el de 250 pesetas a cada uno.

A don Manuel Benítez Pedrajas, el de 300.

A doña María Josefa Saez García, el de 500.

A don Antonio Tendero Simón, el de 625.

A don Antonio Rios Galindo, el de 1.000.

A don Antonio Cañadilla Lara, el de 1.250.

A don Bartolomé Moreno Cepas, el de 2.000.

A don Pedro Vacas Serrano, el de 5.000, y

A don Francisco Roa Ruz, tambien el de 5.000, todos por tiempo de un año y con el interés del 4 por 100 y que el expediente instruido al efecto se remita á la Superioridad para su aprobación si la mereciere.

Quedar enterado de haber sido aprobado por la Excm. Delegación Reg. a, el expediente de liquidación con beneficios instruido á instancia de Pedro Mazuelas Díaz, por el crédito de este Establecimiento contra Pedro Mazuelas Moreno, procedente de préstamo hecho en el año de 1862.

Sesión del 11

Presidencia del señor Alcalde don Rafael Alba Relaño.

Leída el acta de la anterior fué aprobada y se acordó:

Aprobar varias cuentas de servicios prestados al Municipio.

Idem el acta de subasta celebrada para contratar el servicio de alumbrado de las aldeas de Cardeña, Azuel y Venta del Charco, de este término, composición de farolas, provisión de tubos y demás accesorios, durante el año de 1917, reconocido como contratista de dicho servicio á Luis Cano Rico, por la cantidad de 2.199'50 pesetas.

Aceptar la cesión hecha por Francisco Cervera Ruano, á favor de Matías Deigado Cantarero, de un pedazo de terreno sobrante de la vía pública en el barrio del Retamal, á la derecha de los corrales de don Francisco Carretero, rematado por aquel en subasta pública celebrada en estas Casas Consistoriales el día 19 de Julio de 1915.

Conceder á Antonio Marques Sánchez, la permuta de la sepultura de segunda clase número 40, del Cementerio público de esta población, que le pertenece en propiedad, por un nicho ó hovedilla de igual clase de los existentes en dicho Cementerio, pero no la de dos de estos de tercera clase, por aquella, según solicita.

Desestimar un escrito de Juan Ramón Tinahones y Tinahones, solicitando un pedazo de terreno del común de vecinos en el sitio de los Prados del Villar, campiña de este término.

Designar al Concejal don Antonio Jimenez Lara, para asistir á la subasta sobre arrendamiento del arbitrio de pesas y medidas durante los años de 1917, 1918 y 1919.

Sesión del 18

Presidencia del señor Alcalde don Rafael Alba Relaño.

Leída el acta de la anterior fué aprobada y se acordó:

Aprobar varias cuentas de servicios prestados al Municipio.

Conferir un amplio voto de confianza al señor Alcalde presidente para que conceda á los empleados municipales que lo han solicitado y á los demás que considere conveniente el aginaldo que estimó oportuno según costumbre de años

anteriores, con motivo de las Pascuas de Navidad y entrada de año nuevo.

Que se satisfaga el sueldo del mes de Diciembre á todos los empleados de plantilla de este Municipio el día 23 del mismo mes.

Quedar enterado de haber sido aprobado por el señor Gobernador civil de la provincia el nuevo reglamento para el régimen y administración del cementerio de esta ciudad y que se tenga por adicionado el art. 56 del mismo con la cláusula de que el Capellán no permitirá las inhumaciones ó exhumaciones sin que la parte interesada acredite haber obtenido la licencia necesaria de la competente autoridad eclesiástica, conforme á lo interesado por aquella superior autoridad.

Que por el señor Alcalde presidente, en nombre y representación del ilustre Ayuntamiento, se eleve atento escrito al ilustrísimo señor Director general de Obras públicas exponiéndole el mal estado en que se encuentra el puente sobre el Guadalquivir á causa de permanecer encharcadas las aguas llovidizas y toda clase de inundaciones por la escasez y obstrucción de los caños de desagüe, y solicitaro se disponga con urgencia la realización de obras de saneamiento y de conservación en expresado puente, por venir á ello obligado el Estado desde que por el Municipio se le cedió el uso de aquél para el enlace de carreteras

Póbito

Autorizar al señor Alcalde presidente para que en nombre y representación del ilustre Ayuntamiento comparezca ante Notario público y otorgue la oportuna escritura de cancelación de la hipoteca que á favor de este Póbito pesa sobre una suerte de olivar en la campiña de este término, sitio del Cañal, con 766 plantas adquiridas mediante subasta pública por don Francisco Luque Lagunas, que fué de estos vecinos, en virtud á haberse ingresado en las arcas del Establecimiento, la suma en que consistió el remate de dicha finca.

Sesión del 25

Presidencia del señor Alcalde don Rafael Alba Relaño.

Leída el acta de la anterior fué aprobada y se acordó:

Aprobar varias cuentas de servicios prestados al Municipio.

Idem otra de la recaudación de consumos obtenida en la Administración del impuesto durante el mes de Noviembre último, ascendente por todos conceptos á la cantidad de 12.680'02 pesetas.

Aprobar la subasta celebrada para el arrendamiento del arbitrio de pesas y medidas durante los años de 1917, 1918 y 1919, reconociendo como contratista de dicho servicio, como mejor postor, á don Lázaro Ballesteros García, por la cantidad de 32.109'99 pesetas, en cada uno de dichos años.

Que se ponga de manifiesto al público por término de quince días para oír reclamaciones, el padrón vecinal rectificado para el próximo ejercicio de 1917.

Que pase á informe de la comisión de Fomento y del perito de obras don Sebastián Díaz Moñes un escrito de don Antonio Jimenez Lara, solicitando una parcela de terreno sobrante de la vía pública junto á casa de su propiedad en la

calle Antonio Garijo, número 2, de esta población.

Admitir la renuncia presentada por Luis Victor Acosta de la Torre, del cargo de alguacil de la alcaldía pedánea de la aldea de Cardeña, y nombrar para sustituirle á José Muñoz Ruiz, de aquellos residentes.

Consignar en actas el sentimiento del Concejo por el óbito del excelentísimo señor don Juan de Isaas y de Echenique, Diputado á Cortes que fué por esta circunscripción y enviar á su señora viuda el más sentido pésame con tal motivo.

Póbito

Conceder moratoria por un año á un deudor á este Póbito para el pago de su respectivo crédito.

El precedente extracto ha sido aprobado por este ilustre Ayuntamiento en sesión del día de hoy, disponiendo se remita al señor Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, en cumplimiento del artículo 109 de la vigente ley Orgánica.

Montoro 1.º de Enero de 1917.—El Secretario del Ayuntamiento, Sebastián Romero.—V.º B.º: El Alcalde, Rafael Alba.

Depositaria de fondos municipales de Villanueva de Córdoba (Provincia de Córdoba)

Cuarto trimestre de 1916

Núm. 184

CUENTA del cuarto trimestre del año de 1916, que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo á saber:

Primera parte.—Cuenta de Caja

	Pesetas.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.....	1.315 68
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.....	69.486
<b>CARGO.....</b>	<b>70.801 68</b>
Data por pagos verificados en igual trimestre.....	61.180 36
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.....	9.621 32

Segunda parte.—Cuenta por conceptos.

	Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas.	Operaciones realizadas en este trimestre	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre.
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
<b>INGRESOS</b>			
1 Propios.....	21.268 46	21.318 48	42.586 94
2 Montes.....	"	"	"
3 Impuestos.....	9 851 12	5.673 92	15.025 04
4 Beneficencia.....	"	"	"
5 Instrucción pública.....	"	"	"
6 Corrección pública.....	"	"	"
7 Extraordinarios.....	614 24	55	669 24
8 Resultas.....	215 81	"	215 81
9 Recursos legales para cubrir el déficit.....	45.903 33	42.438 60	88.341 93
10 Reintegros.....	"	"	"
<b>Cargo.....</b>	<b>77.352 96</b>	<b>69.486</b>	<b>146.838 96</b>
<b>PAGOS</b>			
1 Gastos del Ayuntamiento.....	12.251 80	8.436 62	20.687 92
2 Policía de Seguridad.....	4.361 16	2.077 48	6.438 64
3 Policía urban. y rural.....	9.591 46	8.781 38	18.372 84
4 Instrucción pública.....	2.521 17	2.080 38	4.601 55
5 Beneficencia.....	11.994 51	10.521 87	22.516 38
6 Obras públicas.....	215 55	115 75	331 30
7 Corrección pública.....	3.060 08	1.076 85	4.136 93
8 Montes.....	"	"	"
9 Cargas.....	30.933 30	27.823 43	58.756 73
10 Obras de nueva construcción.....	"	"	"
11 Imprevistos.....	1.108 75	266 60	1.375 35
12 Resultas.....	"	"	"
<b>Data.....</b>	<b>76.037 28</b>	<b>61.180 36</b>	<b>137.217 64</b>

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo, y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Villanueva de Córdoba á 31 de Diciembre de 1916.—El Depositario, Salvador Rodríguez.

CONTADURIA DE FONDOS MUNICIPALES

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros que están á nuestro cargo.

En Villanueva de Córdoba á 4 de Enero de 1917.—El Contador, Felipe Ocaña.—V.º B.º: El Alcalde, Francisco Cano.

## ALCARACEJOS.—Núm. 74

Lista de los señores que componen este Ayuntamiento y del cuádruple de vecinos mayores contribuyentes del mismo, que tienen derecho á la elección de comisionarios para la de Senadores en el corriente año, la cual ha sido formada por el Ayuntamiento, en virtud de las disposiciones vigentes.

## Señores Concejales

D. Miguel G. Ayala Cruzado  
Antonio Caballero Ayala  
José López Ayala  
Dorotheo Alcalde Fernández  
Martín Caballero Sánchez  
Remigio Fernández Caballero  
Ratael Mansilla Cruzado  
Santiago López Pérez  
Antonio Moriel de Zúñiga  
Miguel Mansilla Caballero.

Mayores contribuyentes y cuotas que satisfacen.

	Pesetas
Pablo Calvo Sánchez	369 45
Eufemio Moreno López	334 09
José M.ª Ayala Cruzado	202 03
Juan García Arévalo	186 46
Rafael Moriel de Zúñiga	177 60
Leocadio Muñoz de la Orden	177 60
José Serrano Sánchez	147 88
Juan García Muñoz	145 21
Rafael Caballero Rodríguez	134 24
Anacleto Sepúlveda López	123 63
Martín Sánchez Ayala	122 94
José Rodríguez Blanco	120 83
Miguel J. Ayala Cruzado	119 44
Ildefonso Rodríguez Blanco	117 39
Sandalio Caballero Fernández	112 53
Argimiro Caballero Rodríguez	89 64
Rafael Rodríguez Cruzado	88 51
Rafael Caballero Fernández	85 66
Perfecto Alcalde Caballero	85 02
Manuel Sánchez Moreno	79 20
Juan José Caballero Fernández	74 66
Miguel Caballero Sánchez	74 50
Bonifacio Romero Sánchez	11 30
Antonio Ayala López	70 62
Juan Suarez Illescas	67 40
Celedonio Pérez Rodríguez	66 10
Claudio Riquez Diaz	64 30
Rafael Moriel Trapero	62 50
Nemesio Sepúlveda Lopez	62 03
Amador Sánchez López	62 02
Adrián Pérez Rodríguez	61 19
Miguel Rodríguez Benitez	60 48
Andrés Rodríguez Moreno	58 74
José Moreno Zapata	58 67
José Caballero Rodríguez	56 93
Pablo Fernández Pedrajas	56 54
Diego Fernández Caballero	53 88
Luciano Expósito	52 20
Miguel López Cruzado	52 16
José Caballero Jurado	51 07

Alcaracejos 1.º de Enero de 1917.—El Alcalde, Miguel G. Ayala.—El Secretario, Antonio Ayala López.

## BAENA.—Núm. 133

La vacante de la plaza de farmacéutico titular, ocurrida por fallecimiento de don Luis García Bermudez, y cubierta interinamente en el licenciado don Luis Redajo Heredero, se anuncia por término de treinta días, para que los que se consideren con derecho á la misma, puedan solicitarla.

El haber por residencia es el legal.

Baena 4 de Enero de 1917.—El Alcalde, J. Cruz Santuella.

## FUENTE TOJAR.—Núm. 170

Don Antonio Sánchez Sicilia, Alcalde presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: que formado el repartimiento de arbitrios extraordinarios para cubrir el déficit del presupuesto ordinario del corriente año, en cumplimiento á lo que está prevenido queda de manifiesto al público por plazo de ocho días hábiles, á contar desde el siguiente de la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL, para que en el mismo puedan hacerse las reclamaciones procedentes.

Fuente Tojar 5 de Enero de 1917.—Antonio Sanchez

## PUENTE GENIL.—Núm. 200

Don José E. Delgado y Bruzón, Alcalde presidente del Ilustre Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el reparto vecinal de Consumos, formado por esta Junta municipal para el corriente año de mil novecientos diez y siete, por término de ocho días hábiles, comprendidos del 15 al 24 del actual, ambos inclusivos, y que dicha Junta se reunirá el día veinte y cinco de expresado mes á la hora de las trece para oír y fallar las reclamaciones tanto verbales como por escrito que se formulen contra las cuotas que han sido asignadas á cada uno de los contribuyentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Puente Genil 10 de Enero de 1917.—José E. Delgado y Bruzón.

## JUZGADOS

## MONTORO.—Núm. 165

Don Eduardo Delgado Golmayo, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente, hago saber: que en éste y por la Secretaría del que refrenda, se sigue expediente á instancia de Francisco Serrano y Serrano, para acreditar el dominio en que está de la siguiente finca:

Una casa situada en la calle de la Feria, de esta población, señalada con el número veinte y cinco; que linda por la derecha de su entrada la del veinte y siete, de Santiago Castro Flores; por la izquierda la del veinte y tres, de Antonio Calero García, y por la espalda la de Juan Serrano Mora, en la calle Llaná.

Dicha finca la adquirió por compra que hizo en documento privado en nueve de Agosto último á Francisco Rodríguez Serrano, vecino de Linares, como hijo y heredero de Pedro Rodríguez Fernández, á nombre de quien resulta inscrita en el Registro de la Propiedad de este partido; y en virtud á lo dispuesto en la ley Hipotecaria reformada, se cita á sus herederos y se convoca á quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, por medio del presente edicto, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que comparezcan si quisieren alegar su derecho dentro del término de ciento ochenta días, que empezaron á contarse el diez y siete de Agosto anterior, haciendo constar que el presente es el segundo edicto que se publica.

Dado en Montoro á tres de Enero de

mil novecientos diez y siete.—Eduardo Delgado.—El Secretario, Juan Peraldez.

## Núm. 122

Don Eduardo Delgado Golmayo, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente, que se insertará en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, ruego y encargo á todas las autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la policía judicial de la nación, procedan á la busca del cerdo que á continuación se reseñarán, perteneciente á don Isaac Holgado Borrego, vecino de Villafranca, el cual desapareció la noche del once de Diciembre del año último, en el sitio de Pontejón, término de expresada Villafranca, y captura del autor ó autores del hurto del mismo en su caso, y de ser habidos sean puestos á disposición de este Juzgado en calidad de de detenidos en la cárcel de este partido, y el cerdo también á disposición de este Juzgado, con la persona ó personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición; pues así lo tengo acordado en el sumario que se sigue en este dicho Juzgado y Secretaría del que refrenda sobre mencionado hecho.

Dado en Montoro á dos de Enero de mil novecientos diez y siete.—Eduardo Delgado.—El Secretario, Licenciado José Benitez Lara.

## Señals del cerdo

Un cerdo berrón, de unos tres años, negro, pelado, gordo, con una mosca detrás de cada oreja y cojo de la espalda derecha á consecuencia de un golpe antiguo.

## LA RAMBLA.—Núm. 49

Don Lucas Prieto Arjona, Juez municipal suplente en funciones, de esta ciudad.

Hago saber: que en este Juzgado se encuentra vacante la plaza de Secretario por renuncia de don Francisco Palanco Sanchez, cuya plaza se ha de proveer en la forma que establece la ley Orgánica del Poder Judicial y Reglamento de diez de Abril de mil ochocientos setenta y uno.

Las solicitudes para aspirar á dicha plaza deberán presentarse dentro del término de quince días, á contar desde el siguiente al en que aparezca inserto este edicto en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Los aspirantes deberán presentar con las solicitudes los documentos que exigen la Ley y Reglamento citados.

Este Juzgado municipal consta de mil ochocientos doce vecinos.

Dado en La Rambla á treinta de Diciembre de mil novecientos diez y seis.—Lucas Prieto.—El Secretario suplente, Pedro Gimenez.

## FUENTE OBEJUNA.—Núm. 119

Don Eduardo Perez del Río, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto, ruego y encargo á la policía judicial y Guardia civil, procedan á la busca y rescate de seiscientas piedras para mecheros que contenía un paquete de ciento cincuenta gramos de peso, sustraído en la estación férrea de Peñarroya, el doce de Octubre último, y caso de ser habidas las pongan

á disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Fuente Obejuna á cuatro de Enero de mil novecientos diez y siete.—Eduardo Perez del Río.—El Secretario, Manuel Perez.

## CABRA.—Núm. 142

Don Agustín Aranda y García de Castro, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud del presente, en nombre de S. M. el Rey don Alfonso XIII (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las autoridades é individuos de la policía judicial y en el mio les ruego y encargo procedan á la busca y captura de tres individuos que dijeron llamarse Antonio Perez Sanchez, Juan Lopez Valderramas y Juan José Requena Castillo, vecinos de Jaén, Córdoba y Linares, respectivamente, los cuales viajaron sin billete desde la estación de Lucena á la de esta ciudad, el día veinte y ocho de Noviembre último, negándose á pagar el doble importe del billete que les fué reclamado, y caso de que fuesen habidos serán puestos á disposición de este Juzgado en la cárcel del partido.

Dado en Cabra á treinta Diciembre de mil novecientos diez y seis.—Agustín Aranda y García de Castro.—El Secretario, P. H., Rafael García.

## Administración de Justicia

## Citaciones y emplazamientos en materia oriminal

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita ó emplaza por los Jueces ó Tribunales respectivos á las personas que á continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala ó dentro del término que se les fija, á contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo á los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

## Núm. 98

GARRIDO DOBLAS, Francisco (s) Parturo chico, aficionado al toreo, domicilio últimamente en Sevilla, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignora; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Posadas, á declarar como acusado en sumario por hurto que se instruye bajo el número 181 de 1916.

## Núm. 95

LOPEZ RUIZ, Anselmo y Antonio Rodríguez Perez, que se dice ser vecino de Lucena y Córdoba, respectivamente, y cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran; comparecerán dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de La Rambla, á prestar declaración en el sumario que en el mismo se sigue sobre ocupación de dos caballerías mayores á José Polonio Gomez.

## Impresos

En la imprenta de este periódico hay Poderes para clases pasivas; Fes de vida; Cargaremes y Cartas de pago para Ayuntamientos y recibos de inquilinato.

Imp. «La Opinión», Braulio Laportilla, 6